



fasa

HECHO ESENCIAL
FARMACIAS AHUMADA S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 629

13 de Enero de 2010

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045, encontrándome facultado al efecto, vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de Farmacias Ahumada S.A., que sus filiales peruanas Farmacias Peruanas S.A. y Droguería La Victoria S.A.C., acordaron el día de hoy constituir una nueva sociedad en Perú, en proporción de 99% y 1% del capital para cada una de ellas respectivamente, cuyo giro u objeto será la comercialización al detalle de productos farmacéuticos; de higiene y cuidado personal ; y de consumo masivo. Dado el giro de comercializadora de esta sociedad, no se consideran, en principio, inversiones de capital significativas por este concepto.

Asimismo, se acordó facultar a la administración de Farmacias Peruanas S.A. y Droguería La Victoria S.A.C. para determinar en su oportunidad la razón social, capital y demás materias necesarias para la debida constitución de esta sociedad, lo que debiera ocurrir dentro del primer trimestre del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Alejandro Rosemblatt Kiblisky
Vicepresidente Ejecutivo
Farmacias Ahumada S.A.

CC. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso.